

RESOLUCIÓN Nº: 2812/22.-

Ramallo, 01 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Proyecto de Ley con Expediente 75-D-22, presentado en la cámara de diputados de la Nación Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que diferentes agrupaciones reclaman al Congreso Nacional una respuesta efectiva a los graves procesos de degradación y pérdida de humedales. Convocan a una Acción Plurinacional de los Humedales para los próximos 3 y 4 de septiembre;

Que en este contexto de incendios y de crisis climática y ecológica es urgente que las autoridades ambientales provinciales y de la Nación dialoguen, articulen y coordinen para detener y revertir la emergencia socioambiental del Delta;

Que los humedales son uno de los tantos ecosistemas que existen a lo largo del mundo. La Argentina tiene un 21,5% de su territorio cubierto de humedales. Son una gran fuente de agua dulce que es un elemento central para todas las formas de vida en la tierra. Son fuente de alimentos y medicinas y sostienen los medios y modos de vida de comunidades enteras;

Que se exige la sanción del Proyecto de Ley de Humedales, expediente 0075 -D2022, que propone el andamiaje institucional, definiciones y herramientas necesarias para detener y revertir de manera efectiva la emergencia que atraviesan los humedales y protegerlos;

Que el proyecto de Ley de Humedales presentado por las organizaciones permitiría poner fin a la falta de control que genera su degradación, promovería el proceso de ordenamiento ambiental de los humedales y ratificaría por ley un inventario nacional de los mismos para contar con información científica para la toma de decisiones. Además implica la creación de un fondo económico para promover acciones en defensa de los humedales;

Que sería fundamental que el programa de recomposición ambiental se trabaje articuladamente con las autoridades jurisdiccionales de Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires asignada en el Piecas (Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná);

Que existe el riesgo inminente de pasar un punto de no retorno a partir del cual el ecosistema colapsa y pierde la capacidad de regenerarse. A ello se le suma una repercusión negativa en la salud de las personas dado que los niveles de contaminación por partículas detectadas en el aire superan los umbrales de contaminación determinados por la OMS dejando secuelas en personas con afecciones cardíológicas y pulmonares;

Que durante la Asamblea Ordinaria 103 del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), celebrada en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, donde estaban reunidas las autoridades ambientales del país, se discutió el Proyecto de Ley de Humedales como eje central además de tratar los avances en el manejo del fuego;

Que en Ramallo a la vera del río Paraná se halla "El Tonelero" el humedal que es un filtro natural y una amortiguación frente a las altas temperaturas, es un hábitat natural donde conviven diversas especies de flora y fauna y la biodiversidad propia del río Paraná que debe ser protegido del flagelo que le ocasiona el ser humano por razones económicas y además son áreas importantes para la vida de la Tierra. Que se

debe asegurar su conservación y uso en el marco de la Ley Gral. de Ambiente N° 25.675 y la Convención sobre los Humedales Ley 23.919.

Que es deber de nuestros representantes en el Congreso Nacional proveer a la protección del Derecho Humano a un ambiente sano, digno y diverso, legislando en resguardo de nuestros ricos y diversos humedales, fuente de vida, como asimismo por el bien común del pueblo, por los sectores de la sociedad de mayor vulnerabilidad y las presentes y futuras generaciones.

Que las organizaciones ambientales han realizado distintas acciones con el objetivo de visibilizar y erradicar las quemas sin respuestas porque el delta sigue ardiendo;

Que desde este órgano legislativo se han enviado distintas resoluciones y notas, sin recibir respuesta alguna de ningún estamento del estado;

Que después de nueve años, dos medias sanciones y en este contexto no se puede postergar más la discusión por la Ley de Humedales;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la ----- Nación Argentina el pronto tratamiento del proyecto 75-D/22. -----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la presidencia de la Honorable Cámara de Senadores de ----- la Nación Argentina el pronto tratamiento del proyecto 75-D/22. -----

ARTÍCULO 3º) Solicitar a los Bloques políticos que componen la HCD de la Nación y al ----- HCS de la Nación el pronto tratamiento del proyecto 75-D/22.

ARTÍCULO 4º) Enviar copia a la Presidenta de la Cámara de Diputados de la Nación, a la ----- Presidenta de la Cámara de Senadores, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, al Ministerio de Ambiente de la Prov. de Bs As, a la Directora de Medio Ambiente Municipal, a la Asamblea Vecinal Ramallo, a ONG UPVA y a los medios de comunicación local.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE